



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 11124

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**Art. 1º:** Créase la Delegación Municipal Gorriti, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 11.048 (Programa Gradual de Desconcentración Territorial y Funcional en la Administración Municipal), que comprenderá la jurisdicción limitada por: Avenida Estanislao Zeballos al sur, Avenida Blas Parera al oeste, calle Facundo Quiroga al norte y Avenida Aristóbulo del Valle al este.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cuando las circunstancias lo ameriten y en la medida de las posibilidades operativas, la presente Delegación prestará servicios en zonas aledañas a la jurisdicción delimitada up-supra.

**Art. 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la afectación de personal, en número suficiente y los dotará de medios indispensables, a fin de poder satisfacer los requerimientos de baja complejidad efectuados por los vecinos, como también, informar sobre cuanto pueda resultar de utilidad referente a: servicios, tramitaciones, etc. Y constituirse en nexo con las áreas municipales, que en cada caso resulte menester.

**Art. 3º:** La Delegación tendrá en materia administrativa y personal, similar estructura orgánica a las delegaciones, que se encuentren funcionando en la actualidad.

**Art. 4º:** La Delegación propenderá, a una activa participación de los vecinos de la jurisdicción, en el tratamiento de sus diversas problemáticas, para lo cual



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 11124

se les invitará, conjuntamente con las entidades legalmente constituidas, a efectuar sus aportes e integrarse a todas las actividades que en tal sentido se realicen.

**Art. 5º:** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año que corresponda.

**Art. 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 4 de noviembre de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**